

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO**

**LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN DE LA FUERZA LABORAL (WIOA)  
PRIMERA ENMIENDA AL CONTRATO DE DELEGACIÓN DE FONDOS  
PROGRAMA DE ADULTOS Y TRABAJADORES DESPLAZADOS**

**ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL BAYAMÓN/COMERÍO**

**Contrato Número: 2025-000104A**

**COMPARECEN**

**DE LA PRIMERA PARTE:** El **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**, una agencia gubernamental del Gobierno de Puerto Rico, creada por el Plan de Reorganización Núm. 4 de 1994 ("Plan de Reorganización"), según enmendado, como agencia designada para administrar los fondos federales en bloque que recibe el Gobierno de Puerto Rico conforme a la Ley Pública Federal 113-128 del 22 de julio de 2014, conocida como Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA), representada en este acto por su Secretario Designado, **Sebastián Negrón Reichard**, mayor de edad, soltero, abogado de profesión y vecino de San Juan, Puerto Rico, en adelante denominada "**EL DEPARTAMENTO**".

**DE LA SEGUNDA PARTE:** El **ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL BAYAMÓN/COMERÍO**, aquí representado por el Presidente de la Junta de Alcaldes, el **Hon. Ramón L. Rivera Cruz**, mayor de edad, casado y vecino de Bayamón, Puerto Rico, en adelante denominado "**LA SEGUNDA PARTE**".

**LAS PARTES** manifiestan tener la facultad, autoridad legal y capacidad suficiente para hacer las representaciones y asumir los compromisos que motivan el otorgamiento de esta Enmienda al Contrato, y en tal virtud, libre y voluntariamente:

**EXPONEN**

**POR CUANTO: POR CUANTO:** El 9 de agosto de 2024, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Delegación de Fondos Núm. 2025-000104 a los fines de delegarle a **LA SEGUNDA PARTE** la asignación inicial de fondos para la consecución de las Actividades elegibles bajo los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados de **LA SEGUNDA PARTE**, para el Año Programa 2024-2026.

**POR CUANTO:** Mediante comunicación de 6 de noviembre de 2024, el Secretario aprobó a **LA SEGUNDA PARTE** la solicitud de transferencia de fondos del Programa de Trabajadores Desplazados al Programa de Adultos para del Año Programa 2024-2026. Ello, conforme a las disposiciones de sección 133 (b) (4) de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA), el *Technical Assistance Guidance Letter No. 19-16* de 1ro de marzo de 2017 y la Guía de Planificación para la Elaboración de la Especificación de Trabajo del Título I de la Ley WIOA, en virtud de las cuales se permite la transferencia entre los programas de Adultos y Trabajadores Desplazados del 100% de los fondos delegados, previa aprobación del Gobernador.

**POR CUANTO:** A tenor con lo anterior, **LA SEGUNDA PARTE** necesita y requiere, a los fines de atender más participantes y conducir las actividades planificadas bajo el Programa de Adultos, transferir la cantidad de **\$701,950.00** de los Fondos delegados bajo el Programa de Trabajadores Desplazados al Programa de Adultos.

**POR TANTO: AMBAS PARTES** convienen enmendar el referido Contrato para la más efectiva implantación de los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados, y a esos fines acuerdan suscribir las siguientes:

### CLÁUSULAS ENMENDATORIAS

**Uno:** Se enmienda los sub-incisos 1 y 2 del inciso A de la Cláusula Primera del Contrato, para transferir la cantidad de **\$701,950.00** de la asignación del programa de Trabajadores Desplazados al Programa de Adultos, conforme a la aprobación del Secretario de 6 de noviembre de 2024, la cual se incluye y se hace formar parte integral de esta Enmienda como **Anejo 1**, para que específicamente disponga:

**“PRIMERA: Fondos**

**A. ...**

1. Bajo el Programa de Adultos se delega la suma de **OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES (\$823,278.00)**. Disponiéndose que, a partir del otorgamiento de esta Enmienda, se transfiere de los fondos del Programa de Trabajadores Desplazados la suma de **SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$701,950.00)** para un total ajustado de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES (\$1,525,228.00)** de fondos delegados bajo el Programa de Adultos.

2. Bajo el Programa de Trabajadores Desplazados se delega la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES (\$3,509,748.00)**. Disponiéndose que, a partir del otorgamiento de esta Enmienda, se deduce y transfiere al Programa de Adultos la cantidad de **SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$701,950.00)**, quedando ajustada la cuantía a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES (\$2,807,798.00)** de fondos delegados bajo el Programa de Trabajadores.”

**Dos:** Se enmienda la tabla de distribución de fondos bajo el inciso B de la Cláusula Primera del Contrato, para hacer constar la transferencia de la cantidad de **\$701,950.00**, de la asignación del programa de Trabajadores Desplazados al Programa de Adultos, para que específicamente disponga:

**B. ...** La distribución para julio y octubre para estos dos (2) programas se presenta a continuación:

Bayamón-  
Comerio

Programa	Disponibilidad Inicial (20%,22%)	Segunda Asignación (80%,78%)	Transferencia	Asignación Total del Programa
Adultos	\$161,850.00	\$661,428.00	\$701,950.00	\$1,525,228.00
Trabajadores Desplazados	\$756,586.00	\$2,753,162.00	(\$701,950.00)	\$2,807,798.00
<b>Total</b>	<b>\$918,436.00</b>	<b>\$3,414,590.00</b>	<b>-</b>	<b>\$4,333,026.00</b>

**C. ...”**

**Tres:** Esta Enmienda refleja la voluntad de **LAS PARTES** para atemperar el Contrato original con los aspectos aquí contemplados y será efectiva a partir de su otorgamiento. En cuanto no resulten incompatibles con lo aquí enmendado, las demás Cláusulas del Contrato permanecerán inalteradas en toda su fuerza y vigor.

**Cuatro:** Ninguna prestación o contraprestación objeto de esta Enmienda podrá exigirse hasta tanto la misma se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.

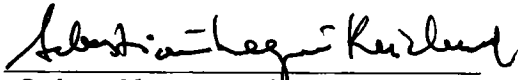
### ACEPTACIÓN Y FIRMA

**LAS PARTES** contratantes suscriben la presente Primera Enmienda al Contrato de Delegación de Fondos mostrando su aceptación al mismo al hallarlo conforme a sus acuerdos, estampando sus firmas al final del documento e iniciando todas y cada una de las páginas que lo componen.

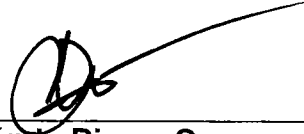
**EN TESTIMONIO DE LO CUAL LAS PARTES** firman la presente Primera Enmienda al Contrato de Delegación de Fondos, libre y voluntariamente, en San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de febrero de 2025.

**DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Y COMERCIO**

**ÁREA LOCAL DE DESARROLLO  
LABORAL BAYAMÓN/COMERÍO**



**Sebastián Negrón Reichard**  
Secretario Designado  
P.O. Box 362350  
San Juan, PR 00936-2350  
Teléfono: (787)765-2900



**Hon. Ramón L. Rivera Cruz**  
Presidente Junta de Alcaldes  
SS 660-43-3574  
P.O. BOX 1588  
Bayamón, Puerto Rico 00960-1588  
Teléfono: (787)785-4202/(787)787-6750  
Email: [oabayamon@yahoo.com](mailto:oabayamon@yahoo.com)



6 de noviembre de 2024

Hon. Ramón L. Rivera Cruz  
Presidente  
Junta de Alcaldes  
Bayamón-Comerío  
PO Box 1588  
Bayamón, PR 00960-1588

Estimado alcalde:

Reciba un cordial saludo del equipo del Programa de Desarrollo Laboral (PDL) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC).

Conforme a la evaluación realizada por el personal del PDL encargado de revisar los documentos requeridos, se aprueba la solicitud de transferencia de fondos entre los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados en conformidad con la Sección 133(b)(4) de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés).<sup>1</sup>

Agradezco sus gestiones para que más participantes puedan favorecerse de las actividades de adiestramiento y empleo en beneficio del Área Local de Desarrollo Laboral Bayamón-Comerío. De necesitar información adicional, favor de comunicarse con la señora Jessica Saldaña Torres, especialista en evaluación vía correo electrónico a [jessica.saldana@ddec.pr.gov](mailto:jessica.saldana@ddec.pr.gov).

Atentamente,

Hon. Manuel Cidre Miranda  
Secretario  
Departamento de Desarrollo  
Económico y Comercio

*c. Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, gobernador*

---

<sup>1</sup> Conforme comunicación emitida por el gobernador, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, el 20 de junio de 2024, en la cual me concede el poder de aprobar transferencias de fondos de las áreas locales.